

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 62

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO OTORQUE CONTRATO DE OPCIÓN A COMPRA Y, EVENTUALMENTE COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A VENDER CON O SIN SUBSIDIO, LA PROPIEDAD SITA EN LA CALLE MATIENZO CINTRÓN #29 DEL SECTOR AMELIA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO EN GUAYNABO, PUERTO RICO, A IRIS DELIA ANDINO PAGÁN, PARTICIPANTE CERTIFICADA Y CUALIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL BAJO EL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO A COMPARECER EN CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PARA TAL FIN SEAN REQUERIDOS PARA ESTA TRANSACCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo está desarrollando proyectos de viviendas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, entre los cuales figura el presente, localizado en la Calle Matienzo Cintrón #29 del Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo en Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio de la siguiente propiedad:

"URBANA: Lote de terreno radicado en el Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, identificado con el número dieciséis (16) del bloque D del plano de parcelación, hoy número veintinueve (29) de la Calle Matienzo Cintrón, con una cabida superficial de 250.37 m.c. En linderos por el NORTE, con la Calle número 11 del proyecto, hoy Calle Matienzo Cintrón, en una distancia de 10.97 m.; por el SUR, con el solar número D guión veinticinco (D-25), hoy de Petra Santana López, en una distancia de 10.97 m.; por el ESTE, con el solar número D guión diecisiete (D-17), hoy Marcial Torres Maldonado, en una distancia de 22.81 metros y por el OESTE, con el solar D guión quince (D-15), hoy Carlos Ginés Rivera, en una distancia de 22.82 metros.

Finca número 41,287 inscrita al folio 125 del tomo 1179 de Guaynabo, Registro de la Propiedad de Guaynabo.

Sobre esta parcela enclava una estructura residencial de una planta construida en hormigón armado y bloques de concreto con un área de aproximada de 870 p.c. La misma se distribuye en un área de sala-comedor, cocina, tres cuartos dormitorios y un baño para un área total de 870 p.c. En adición tiene un balcón con techo de concreto con un área de 165.57 p.c., y una lavandería con un área de 410.37 p.c. Otras mejoras consisten en verjas eslabonadas y en concreto, rejas de acero y áreas pavimentadas."

Catastro Número: 062-002-075-04-000.

Por Cuanto: La propiedad antes descrita fue tasada por el tasador Ing. Ismael Isern, Licencia EPA 684, CG 156 en la suma de \$103,000.00, tasación que fue revisada por el tasador Ian Pons Rivera, Licencia EPA 889, CR 115.

Por Cuanto: El Departamento de la Vivienda Municipal ha cualificado y certificado a Iris Delia Andino Pagan, como participante acreedora a una vivienda

bajo los programas y reglamentos del Municipio en el proyecto de vivienda "Matienzo Cintrón #29".

Por Cuanto: Es requisito indispensable de ley que esta Honorable Legislatura autorice al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, otorgue contrato de opción a compra y, eventualmente comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, el lote y unidad de vivienda individual del proyecto "Matienzo Cintrón #29" en el Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico, al participante cualificado y certificado por el Departamento de la Vivienda Municipal, bajo los programas de vivienda del Municipio, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 21 DE ENERO DE 2016:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, otorgue contrato de opción a compra y, eventualmente comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, la unidad de vivienda del proyecto "Matienzo Cintrón #29" en el Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, por el precio de \$103,000.00 a Iris Delia Andino Pagan, participante certificada y cualificada por el Departamento de la Vivienda Municipal bajo los programas de vivienda del Municipio, así como comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes al ingreso de fondos que esta transacción genera en beneficio del Municipio.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figuera
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de enero de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 62, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 21 de enero de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Guillermo Urbina Machuca
Aída M. Márquez Ibañez
Lilliana Vega González
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Luis A Rodríguez Díaz

Carlos M. Santos Otero
Carlos H. Martínez Pérez
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Natalia Rosado Lebrón
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 22 de enero de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 22 de enero de 2016.



José A. Suárez Santa
Secretario